



# Resolución de Secretaría General

N° 200-2018-SG/MC

Lima, 10 SET. 2018

**VISTOS;** el Proveído N° 902842-2018/SO/MC de la Secretaría General; el Memorando N° 900148-2018/OCI/MC del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura; el Informe N° 900039-2018/OGA/SO/MC de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo numeral 6.5 señala que la Comisión Especial de Cautela (CEC), es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará dicha Comisión en calidad de Presidente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC, los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar; y en el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la citada Comisión, los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 900039-2018/OGA/SO/MC de fecha 16 de agosto de 2018, la Oficina General de Administración solicita la designación de los miembros de la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura para la Auditoría Financiera por el periodo 2018 – 2019;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura, para la realización de la precitada auditoría financiera, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5 de la mencionada Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Secretaría General está a cargo de un Secretario General quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio y ejerce la representación legal del Ministerio de Cultura;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura, para la Auditoría Financiera por el periodo 2018 -2019; según el siguiente detalle:

<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
CPC Joselo Aureliano Oviedo Salas, representante del Órgano de Control Institucional, presidente	CPC Carlos Miguel Ángel Ibarra Kong, representante del Órgano de Control Institucional.
Abogado Percy Antonio Curi Portocarrero, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Abogada Silvia Patricia Peña Cucho, de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Ingeniero Joan Miguel Palacios Ramírez, Director General de la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Ingeniera Cindy Azaña Chauca, de la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**Artículo 2.-** La Comisión Especial de Cautela conformada según el artículo precedente, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura.

**Regístrese y comuníquese.**



Jorge Antonio Apoloni Quispe  
Secretario General

